



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-03887559-GDEBA-DPTLMIYSPGP- VII Adec. Prov. Adicionales "Construcción Alc. Fcio. Varela"

VISTO el expediente N° EX-2021-03887559-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la séptima adecuación provisoria de precios de los trabajos adicionales en la obra "Construcción Alcaldía Florencio Varela", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESO-2021-351-GDEBA-MJYDHGP de fecha 4 de marzo de 2021, se autorizó la realización de los trabajos adicionales citados en el exordio de la presente, en el marco de la Compulsa de Precios N° 14/18 -adjudicada oportunamente por Resolución N° RESOL-2018-1029-GDEBA-MJGP, a favor de la firma Centro Construcciones S.A., por un monto total de pesos diez millones trescientos cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro con dieciséis centavos (\$10.353.644,16), con un plazo de ejecución de ciento veinte días corridos, conforme lo estipulado por las Leyes N° 14.806 y N° 14.812 - prorrogadas por Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA-, por el Decreto N° DECTO-2017-27-E-GDEBA-GPBA, y por los artículos 7, 33 y 34 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59;

Que la firma Centro Construcciones S.A. solicitó en tiempo y forma la adecuación provisoria de precios del contrato, en el marco del Decreto N° DECTO-2017-367-E-GDEBA-GPBA y su reglamentación;

Que en el documento GEDO N° IF-2021-07952275-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP -orden 19- tomó la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, señalando que los porcentajes aprobados para el contrato básico, resultarán también de aplicación para el Adicional por Artículo 7° de la Ley N° 6.021;

Que en tal sentido, mediante Resolución N° RESO-2021-908-GDEBA-MJYDHGP de fecha 22 de junio de 2021 -orden 70-, se aprobó la séptima adecuación provisoria de precios en un dieciocho con veinticuatro por ciento (18.24%), correspondiente a la obra "Construcción Alcaldía Florencio Varela", por un monto total general de pesos veintiséis millones seiscientos cuarenta y siete mil quinientos treinta y dos con ochenta y nueve centavos (\$26.647.532,89);

Que en el documento PV-2021-31212244-GDEBA-DPIPYJMJDHGP -orden 88-, la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial informó que el monto total a readecuar para la séptima adecuación provisoria de los trabajos adicionales de la obra citada, es de pesos dos millones ochocientos cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y dos con sesenta y nueve centavos (\$2.858.872,69);

Que por Resolución N° RESOL-2018-1380-GDEBA-MIYSPGP de fecha 21 de septiembre de 2018, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires delegó en esta Cartera Ministerial, la facultad de aprobar las adecuaciones provisorias de precios que deban efectuarse en los contratos de obra pública que se ejecuten dentro de su jurisdicción;

Que en el documento GEDO N° DOCFI-2021-26525306-GDEBA-DPYACMJYDHGP -orden 85- obra la imputación presupuestaria con la cual se atenderá la erogación resultante del presente trámite;

Que la presente medida se encuadra en los términos previstos por el artículo 27 del Decreto N° DECTO-2017-367-E-GDEBA-GPBA, por el artículo 22 del Anexo I de la Resolución Reglamentaria N° RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y por la Resolución N° RESOL-2018-1380-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la séptima adecuación provisoria de precios, solicitada por la firma Centro Construcciones S.A., correspondiente a los trabajos adicionales en la obra “Construcción Alcaldía Florencio Varela”, en virtud de la séptima adecuación provisoria aprobada para la obra base por Resolución N° RESO-2021-908-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° DECTO-2017-367-E-GDEBA-GPBA y en la Resolución N° RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, por un monto total general de pesos dos millones ochocientos cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y dos con sesenta y nueve centavos (\$2.858.872,69), de conformidad con lo informado por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial en el documento GEDO N° PV-2021-31212244-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, y por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º, será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Apertura Programática: Pr 14 - Py 12440 - Ob 51 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 274 - Objeto del Gasto: I 4 - Ppr 2 - Ppa 1 - (\$2.858.872,69). Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a la firma Centro Construcciones S.A., comunicar a la Dirección

Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y pasar a la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.